



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2023-MPH

Huaral, 11 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: Expediente Administrativo N° 08306-2023 presentado por los Representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUN – HUARAL), respecto al reconocimiento de los nuevos integrantes en la Junta Directiva SITRAMUN HUARAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva de los servidores públicos, cautelando su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacífica de conflictos laborales, ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28° y 42° de la Constitución Política del Perú, al reconocer el derecho de sindicalizarse y el principio de libertad sindical, implica el derecho a ejercer el mismo de manera autónoma y el deber del Estado de no intervenir en los asuntos internos de las organizaciones sindicales, las cuales solo se deben sujetar a la Ley y sus estatutos.

Las organizaciones sindicales de los servidores públicos, son aquellos que representan a sus afiliados, teniendo como objetivo, dentro de los límites de la ley, defender los derechos de sus miembros, obtener el mejoramiento cultural de los miembros, contribuir al desenvolvimiento y eficacia de la función pública y crear conciencia de la importancia de su contribución al desarrollo socio económico de la Nación y de las responsabilidades inherentes a su ejercicio.

Que, el Artículo 55° literal d) del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que "*son obligaciones de las organizaciones sindicales comunicar a la Autoridad Administrativa de Trabajo (...) la nueva nómina de junta directiva, (...)*".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 08306-2023, de fecha 20 de marzo de 2023 el Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUN HUARAL), pone en conocimiento la lista ganadora para el cargo de nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Huaral – SITRAMUN HUARAL, para el periodo comprendido del 23 de febrero de 2023 al 22 de febrero del 2025.

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N°010-2003-TR - Son obligaciones de las organizaciones sindicales: A) Observar estrictamente sus normas institucionales con sujeción a las leyes y normas que las regulan. B) Llevar libros de actas, de registro de afiliación y de contabilidad debidamente sellados por la Autoridad de Trabajo. C) Asentar en el Libro de actas las correspondientes asambleas y sesiones de la junta directiva, así como los acuerdos referentes a las mismas y demás decisiones de interés general. D) Comunicar a la Autoridad de Trabajo la reforma de sus estatutos, acompañando copia autentica del nuevo texto y asimismo a aquella y al empleador, la nómina de junta directiva y los cambios que en ellas se produzcan dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. E) Otorgar a sus dirigentes la credencial que los acredite como tales. f) Las demás que señalen las leyes y normas que las regulan.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos con Informe N° 0451-2023-SGRH/GAF/MPH, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva SITRAMUN-HUARAL; Es así que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 0127-2023-GAF/MPH pone en conocimiento lo informado por el SITRAMUN, con la finalidad que se tomen las acciones que correspondan.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2023-MPH

Que, mediante Informe Legal N° 126-2023-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable y recomienda derivar los actuados para la emisión del respectivo acto resolutivo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Huaral - SITRAMUN HUARAL, para el periodo del 23 de febrero de 2023 al 22 de febrero de 2025, integrada por los siguientes trabajadores:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO DIRIGENCIAL
RAMIREZ RIOS, VICTOR HUGO	19933454	Secretario General
EVANGELISTA BERNUY, IDA	15950541	Sub Secretario General
DE LA CRUZ DE OYOLA, MARIA ELENA	15951244	Secretario de Organizaciones
CARRERA SANCHEZ, MISAEL MARTIN	16005139	Secretario de Defensa
PAREDES JIMENEZ, LUCIA LUZ	15965465	Secretaria de Economía
MATSUSAKA GIRALDEZ, NANCY GRACIELA	15954085	Secretario de Actas y Archivo
TRINIDAD TOLEDO, JUANA ROSA	15951411	De Defensa y Disciplina
TOMASICHE TORRES, RICARDO ANTONIO	16001772	Secretario de Prensa y Propaganda
CADILLO DURAN, EUGENIA	15966606	Secretaria de Cultura y Seguridad Social

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Huaral - SITRAMUN HUARAL, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral signature and name: FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ ALCALDE

